



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD	
CODIGO ETICA	
Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018
Versión: 3	Pag: 1 de 11



CODIGO DE ETICA DE AUDITORIA INTERNA

VERSIÓN 1.0

CÓDIGO: 1110-06.01

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PUERTO ASIS – JUNIO 2020

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD	
CODIGO ETICA	
Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018
Versión: 3	Pag: 1 de 11



**CONTROL DE CAMBIOS HOJA DE
ACTUALIZACIONES**

Versión anterior	Elaborado por	Revisado por	Motivo de la actualización	Hojas a reemplazar	Fecha de actualización	Funcionari o que actualizo

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

1. OBJETIVO

2. ALCANCE



3. NORMAS APLICABLES AL AUDITOR

3.1 PRINCIPIOS

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

PRESENTACION

El Código de Ética del Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, busca promover una cultura ética en la profesión de la Auditoría Interna, por lo tanto está conformado por el conjunto de políticas respecto de la gestión del Hospital, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, con el objetivo de asegurar que los servidores públicos orienten su actuación hacia el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Decreto No. 648 del 19 de Abril de 2017 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública, en su Artículo 2.2.21.4.8., establece los Instrumentos para la actividad de la Auditoria Interno y en el literal a) menciona que el Código de Ética del Auditor Interno tendrá como base fundamentales la Integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia del Auditor.

Por su parte el Departamento Administrativo de la Función pública estableció la Guía de Auditoría para las Entidades Públicas de fecha mayo de 2017, en la cual menciona el Desempeño de la Actividad de Auditoria Interna y los roles de la Oficinas de Control Interno de acuerdo a lo normado en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017. El Instituto de Auditores Interno de Colombia, define la Auditoria Interna como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

1. OBJETIVO

Promover los principios éticos y reglas de conducta en la actividad de las auditorías internas al personal auditor de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.

2. ALCANCE

Este código aplica para el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno y los auditores seleccionados y entrenados para realizar auditorías en la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.

3. NORMAS APLICABLES AL AUDITOR

Aborda las normas aplicables al auditor, cuyo cumplimiento es esencial para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, pues describe las normas de comportamiento y guía la conducta ética del personal que ejerce la auditoría interna

Además el auditor interno y demás funcionarios de la oficina de control interno del hospital, sus acciones deben estar guiados por el código de integridad y buen gobierno de la entidad; por tal razón, se espera que cumplan con los siguientes principios.



3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

a). Integridad: Es la capacidad de los auditores internos para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información. Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace. Los auditores internos: Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión. Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

buen gobierno de la Entidad. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad. No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad. Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

b). Objetividad: Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en el Código de Ética Institucional. Los auditores internos deben evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas



Este principio busca que el personal adscrito a la Oficina de Control Interno del hospital, actúe de manera ejemplar, de acuerdo con los valores, principios y compromisos establecidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad. Los auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar la información sobre la actividad o proceso auditado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus opiniones sin dejarse influenciar indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c). Confidencialidad: Los auditores internos de la Oficina de Control Interno, deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Los auditores internos: No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

d). Competencia: Los auditores internos de la Oficina de Control Interno deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales en el desarrollar trabajos de auditoría.

Sin perjuicio de los principios éticos anteriormente descritos, la actuación del personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Administración Central Municipal considerará el valor de la Equidad como lineamiento de actuación, entendida esta como: “Equidad, según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos.”

C. Conflictos de Interés: Los auditores internos ante aquellas situaciones en las que su juicio pueda estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, mantendrán su independencia e imparcialidad.

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno, estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.



Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad por encima del particular.
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Entidad.
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad.
- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Entidad.
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.
- g. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la Entidad.

Objetividad: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre en beneficio de la Entidad, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses del

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

Hospital.

b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional.

c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

a. No revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a la Entidad, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del Hospital obtenida durante los trabajos de Auditoría.

b. Cumplimiento de todas las normas establecidas por la Entidad para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad.



c. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.

d. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

Competencia: Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:

a. Participar sólo en trabajos para los cuales se cuente con los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno del Hospital manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS		
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	CODIGO ETICA		
	Código: OCI	Fecha aprobación: /01/2018	
	Versión: 3	Pag: 1 de 11	

dependencia, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para la ejecución de tal actividad.

b. Desarrollar los trabajos de auditoría, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad;

c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

Conflicto de interés: los auditores internos deben actuar de manera independiente e imparcial, ante cualquier situación de controversias deben:



a. comunicar de manera oportuna a su superior, cualquier situación que genere conflictos de interés, antes que con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este código.

b. En el caso del jefe de control interno, este comunicará oportunamente al comité de coordinación de control interno cuando exista o sobrevenga un conflicto de interés.

4. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los funcionarios responsables de Auditoría Interna del Hospital, así como del contenido del presente Código de Ética, todos sus miembros deberán suscribir la Declaración de Conocimiento. (Anexo No.1)

<u>Elaborado por:</u>	<u>Revisado por:</u>	<u>Aprobado por:</u>
Ma. Mery Quintero Pérez Jefe de Control Interno	Comité Coordinación de Control Interno	Julio Oswaldo Quiñonez M. Gerente

 PUERTO ASÍS PUTUMAYO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS		 HOSPITAL LOCAL E.S.E. NIT: 846000253-6
	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD		
	correspondencia		
	Código: GCIA	Fecha aprobación: 21/04/2020	
Versión: 3	Pag: 1		

Anexo 1.

Puerto Asís, _____

Yo, _____ en calidad de AUDITOR INTERNO de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

Firma Del
Auditor

CC.

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<u>Maria Mery Quintero P.</u> Ásesor Control Interno	<u>Maria Mery Quintero P.</u> Ásesor Control Interno	<u>Maria Mery Quintero P.</u> Ásesor Control Interno